JOSE MARIA LASIERRA ASUN (1 de 2)
Jefe de seccion Adva. de Recursos Agrarios
Fecha Firma: 08/06/2026
HASH: 40777f0ba8ca1920e413c737dc6fa742
DIPUTACIÓN Đ ZARAGOZA

Alejandro Martínez Corral (2 de 2)
Director de Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal
Fecha Firma: 08/06/2026
HASH: 1b1a5e138fee86a7a416600c30ca4178
DIPUTACIÓN Đ ZARAGOZA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ENAJENACIÓN DE DIVERSOS BIENES ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS

1.- Antecedentes:

El Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras, dentro de su Sección de Conservación, Proyectos y Obras cuenta con un Parque de Maquinaria compuesto por un elevado número de vehículos y maquinaria de muy variada tipología que con el paso del tiempo van dejando de ser útiles, por la natural depreciación por el uso, para poder realizar, de manera satisfactoria, los trabajos que tienen encomendados en los municipios de la provincia. Debido a la situación descrita, en el caso de algunos elementos que integran dicho Parque, sería conveniente proceder a su enajenación.

Así, mediante Providencia de Presidencia de fecha 27 de enero de 2026 (CSV: 7GXDPEXFC6SR7GHJXFZTMFW54) se dispuso que se procediese, por parte de los Servicios Gestores correspondientes, a realizar los trámites y actuaciones necesarias para alterar la calificación jurídica de los bienes que ya no sean útiles, desafectándolos, y se proceda a su posterior enajenación de acuerdo con la legislación vigente.

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en fecha 8 de abril de 2026, acordó:

> *"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes, integrantes del epígrafe 5 del Inventario Provincial de Bienes, Derechos y Acciones, y habiendo sido emitidos informes favorables por Secretaría General de la Corporación y de Intervención de la Corporación, a realizar a través de la operación patrimonial J2 "Desafectación del Servicio Público", procedimiento P.12.000 "Operaciones jurídicas" pasando de naturaleza de dominio público adscrito a un servicio público a bien patrimonial:*
>
> *(…)*
>
> *SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los arts. 177.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección del Boletín Oficial de Aragón) y exposición en*

Cód. Validación: 765EZSRP2XQLX7H5W6X97QLFM
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zaragoza y en ese plazo se podrán presentar alegaciones en el Registro General de esta Corporación (Plaza de España, 2 de Zaragoza.

TERCERO.- De no formularse alegaciones, durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los bienes muebles descritos en el punto PRIMERO anterior, procediéndose a su recepción formal como bienes de carácter patrimonial mediante Decreto de la Presidencia según establece el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio."

Una vez transcurrido el plazo de información pública y sin haberse presentado ninguna alegación, mediante Decreto de Presidencia 1497 de 27 de mayo de 2026 (CSV: 6G56RN27E95K296F7XZYZ7T2K) se aprobó la recepción formal de los bienes que se detallan en el Anexo de la presente Memoria con la naturaleza de patrimoniales.

2.- Normativa aplicable al presente expediente:

Las normas aplicables al presente expediente de enajenación de bienes patrimoniales son las siguientes:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL)
- Real Decreto 1372 /1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.(LALA)
- Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.(REBASO)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

3.- Naturaleza de la enajenación. Procedimiento:

La enajenación de un bien de naturaleza patrimonial está excluida del ámbito de la LCSP (art 9 LCSP) apartándose de la tradición legislativa que sí la incluía (por ejemplo, el art 112.1 RBEL, que debe considerarse tácitamente derogado), por lo que se considera un contrato privado que se regirá por la

Cód. Validación: 765EZSRP2XQLX7H5W6X97QLFM
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

normativa patrimonial, si bien las reglas establecidas en el la LCSP pueden servir para colmar las lagunas que surjan en el procedimiento. En todo caso, los principios en los que debe inspirarse la venta de bienes patrimoniales guardan mucha semejanza con los establecidos para la contratación administrativa. Así, el art 8.1.c) LPAP, que tiene carácter básico, establece:

> "*1. La gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:*
> *(…)*
> *c) Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.*"

Por lo general, se recurre a la enajenación de los bienes patrimoniales cuando la Administración titular de los mismos no los juzgue necesarios para el ejercicio de sus funciones y competencias (art 131.1. LPAP).

En el presente caso, los bienes objeto de enajenación eran de naturaleza demanial, por lo que hubo de procederse a su desafectación previa por las causas expuestas con vistas a su futura enajenación.

Para procederse a dicha enajenación, el art. 108 del REBASO establece los siguientes requisitos para la enajenación:

- incoación de procedimiento en el que se justifique la alienabilidad del bien de que se trate, por ser originariamente patrimonial o haberse desafectado
- justificación de la oportunidad o conveniencia de la enajenación
- establecimiento de forma de adjudicación (por lo general subasta)
- aprobación del correspondiente pliego de cláusulas
- certificación del Inventario que acredite la descripción del bien y su carácter patrimonial,
- valoración técnica que acredite de modo fehaciente el justo precio de los bienes objeto de enajenación
- no tratándose de bienes inmuebles, no es preciso el trámite de autorización o toma de conocimiento por parte del Gobierno de Aragón, que dependería de que el importe de la venta excediera o no el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.
- la competencia para la enajenación, interpretando la Disposición Adicional Segunda en su punto 10, corresponderá al Presidente de la Diputación

Según el artículo 109 de la misma norma, el procedimiento de enajenación se realizará, por regla general, mediante subasta pública, salvo que se trate de una permuta o de otros supuestos previstos legalmente.

Cód. Validación: 765EZSRP2XQLX7H5W6X97QLFM
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

En el presente caso, se considera que determinando la Ley como regla general la subasta pública como procedimiento de transmisión de la propiedad de los bienes patrimoniales, y considerándose por este Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras el mejor modo para sacar el mayor valor de los bienes en desuso.

Estimando, por todo ello, el procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, como el más adecuado puesto que guarda estricta coherencia con los principios recogidos en el art 8.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, concretamente con los de: "Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes".

4.- Objeto de la enajenación y división en lotes:

Los bienes objeto de este expediente y que se pretenden enajenar son los detallados en el Anexo de la presente Memoria.

Procede su división en lotes, ya que se estima que con ello se considera que se puede obtener un mejor precio para la Administración. La división en lotes se realiza atendiendo a su naturaleza diferenciando: LOTE 1: CAMIONES y LOTE 2: MÄQUINAS.

5.- Tipo inicial de la subasta:

Las máquinas objeto del presente expediente están averiadas y, debido a la antigüedad y el número de horas trabajadas, no resulta rentable su reparación ni económica ni técnicamente, por lo que todos estos bienes han dejado de ser útiles para el uso o servicio para el que fueron adquiridos, y, por ello, no se les puede dar otro destino ni en este Servicio ni en otros de la Diputación Provincial de Zaragoza.

No obstante, se considera que aunque para esta Diputación Provincial de Zaragoza no resulta rentable su reparación, sí que terceros podrían llegar a rentabilizar su uso o los elementos que incorporan, por lo que, a juicio de este Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras, no convendría su baja definitiva, con el fin de obtener el máximo precio posible en su posterior enajenación.

Por ello, y habiendo examinado, por los técnicos del Servicio, todas las características de los bienes y dada la antigüedad de los mismos, no se puede realizar una valoración unitaria conforme a los precios de mercado vigentes para este tipo de bienes. Se estima que tienen un peso aproximado de 161.340

Cód. Validación: 765EZSRP2XQLX7H5W6X97QLFM
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Kg, y con un precio de 0,22 €/Kg, se podrían sacar a la venta por un importe global de 35.494,80 euros, repartidos en los dos lotes de la siguiente manera:

	PESO (Kg)	IMPORTE (€)
LOTE 1 – CAMIONES	69.960,00	15.391,20
LOTE 2 – MÁQUINAS	91.380,00	20.103,60
TOTAL	**161.340,00**	**35.494,80**

6.- Criterios de adjudicación:

Debido a que la enajenación de los bienes objeto de este expediente se va a realizar por medio de subasta pública, este Servicio entiende que el único criterio de adjudicación que procede es el del PRECIO, a fin de que la Diputación pueda obtener la oferta económicamente más ventajosa posible. Además, esta finalidad conecta asimismo con los principios recogidos en el art 8.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, respecto a los principios relativos a los bienes y derechos patrimoniales especialmente el recogido en su apartado b) referido a la “Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos” (ya mediante su explotación directa o indirecta, ya mediante su enajenación cuando se considere oportuno, como en el presente caso).

7.- Propuesta de vocales:

Designación de miembros para la Mesa de Contratación:

- Vocal titular: D. Alejandro Martínez Corral, Director de Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal
- Vocal suplente: D. José Maria Lasierra Asún, Jefe de la Sección Administrativa de Recursos Agrarios

8.- Tributos y gastos:

Cualquier gasto que se deba realizar a partir de la adjudicación o como consecuencia de la venta ya sea en tributos, pólizas de seguro, transporte u otros correrán a cargo del adjudicatario.

Cód. Validación: 765EZSRP2XQLX7H5W6X97QLFM
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

9.- Ubicación de los vehículos y maquinaria:

LOTE 1		
N.º BIEN	**DENOMINACIÓN**	**UBICACIÓN**
3579	CAMIÓN 6521BPS	Po. Industrial La Noria, Cra. Castellón S/N, Nave 1 – 50730 EL BURGO DE EBRO
3570	CAMIÓN 0927BLM	Po. Industrial La Noria, Cra. Castellón S/N, Nave 1 – 50730 EL BURGO DE EBRO
3596	TRACTOR CAMIÓN 5368CCM	Cl. Jarque de Moncayo, S/N – 50012 ZARAGOZA
3475	REMOLQUE Z-04231-R	Cl. Jarque de Moncayo, S/N – 50012 ZARAGOZA
3416	REMOLQUE Z-02677-R	Cl. Jarque de Moncayo, 23 (VIVERO PROVINCIAL) – 50012 ZARAGOZA
3581	CISTERNA E-0639-BBV	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA
3540	CISTERNA Z-98976-VE	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA
3512	CAMIÓN Z-2695-BC	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA
25947	CAMIÓN DE OBRAS CON DOBLE CABINA 3522GHD	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA
32691	8520 HHF	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA

LOTE 2		
N.º BIEN	**DENOMINACIÓN**	**UBICACIÓN**
40385	MÁQUINA MOTONIVELADORA F156 NEW HOLLAND	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA
3533	MOTONIVELADORA Z-98365-VE	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA
3502	PALA CARGADORA 116037	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA
3536	RETRO EXCAVADORA Z-98831-VE	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA
3535	RETRO EXCAVADORA Z-98830-VE	Cl. Jarque de Moncayo, 23 (VIVERO PROVINCIAL) – 50012 ZARAGOZA
3595	TRACTOR E-5568-BCC	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA
3545	TRACTOR Z-99635-VE	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA
3592	EXCAVADORA E-9269-BCB	Cl. Camino del Gállego, S/N – 50194 MOVERA

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 765EZSRP2XQLX7H5W6X97QLFM
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

ANEXO

LOTE 1								
N.º BIEN	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**MATRÍCULA**	**BASTIDOR**	**MARCA/MODELO**	**MARCA / TIPO MOTOR**	**FECHA MATRICULACIÓN**	**TARA**
3579	CAMIÓN 6521BPS	CAMIÓN DUMPER	6521-BPS	WMAT42ZZZ2M338245	MAN / 33.364 DFAK	MAN / D/D2866LF24	23/11/01	14.110
3570	CAMIÓN 0927BLM	CAMIÓN CISTERNA AS75	0927-BLM	XLRAS75PC0E549690	DAF / FAS 75.320CF	DAF /D PF 235 M	13/07/01	14.120
3596	TRACTOR CAMIÓN 5368CCM	CABEZA TRACTORA	5368-CCM	WMAE62ZZZ3L032437	MAN / 19364 FALT	MAN / D/D2866LF24	10/12/02	7.750
3475	REMOLQUE Z-04231-R	SEMI-REMOLQUE BASCULANTE	Z-04231-R	ML-30870	LECIÑENA / SRV 2E	-	04/02/91	6.920
3416	REMOLQUE Z-02677-R	SEMI-REMLQUE CAJA BASCULANTE	Z-02677-R	P-518	PEPIN / BPV-72-D	-	25/10/84	6.400
3581	CISTERNA E-0639-BBV	REMOLQUE CISTERNA AGRÍCOLA	E-0639-BBV	CA1422001	AGUDO / V-8	-	26/11/01	2.420
3540	CISTERNA Z-98976-VE	REMOLQUE CISTERNA AGRÍCOLA	Z-98976-VE	CA 0019-99	AGUDO / V-8	-	23/02/99	2.420
3512	CAMIÓN Z-2695-BC	CAMIÓN CISTERNA	Z-2695-BC	VF6BA02E000000010	RENAULT / C-270.18	RENAULT / D-MIDR 06.20.45	28/11/96	11.760
25947	CAMIÓN DE OBRAS CON DOBLE CABINA 3522GHD	CAMIÓN OBRA DOBLE CABINA	3522-GHD	VWADHTF2481043095	NISSAN / CABSTAR	NISSAN / D-YD25 EURO 4	25/08/08	2.634
32691	8520 HHF	TURISMO	8520-HHF	VF37J9HL0BJ753209	PEUGEOT / PARTNER OUTDOOR HDI	PEUGEOT / D-9H05	28/11/11	1.426
							TOTAL TARA	**69.960**

LOTE 2									
N.º BIEN	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**MATRÍCULA**	**BASTIDOR**	**MARCA/MODELO**	**MARCA / TIPO MOTOR**	**FECHA MATRICULACIÓN**	**COMENTARIOS**	**TARA**
40385	MÁQUINA MOTONIVELADORA F156 NEW HOLLAND	MOTONIVELADORA	E-9408-BGP	527538	NEW HOLLAND / F 156.6A	CNH / GASOIL NEFF	28/10/05		14.880
3533	MOTONIVELADORA Z-98365-VE	MOTONIVELADORA	Z-98365-VE	106639	O&K / F 156	DEUTZ / BF6L 913C	29/09/98		12.200 *
3502	PALA CARGADORA 116037	RETROEXCAVADORA CADENAS	-	116037	O&K/ RH8 LC 600	DEUTZ / BF6M 1013	22/05/96	Inscrita en el Registro de Fabricantes / Importadores – Real Decreto 2140/85 de 9 de octubre	25.500 **
3536	RETRO EXCAVADORA Z-98831-VE	RETROCARGADORA DE NEUMÁTICOS	Z-98831-VE	FKI93F20623	KOMATSU / WB93R2	KOMATSU / S4D106-1FA	18/01/99		7.500
3535	RETRO EXCAVADORA Z-98830-VE	RETROCARGADORA DE NEUMÁTICOS	Z-98830-VE	93F20619	KOMATSU / WB93R2	KOMATSU / S4D106-1FA	18/01/99		7.500
3595	TRACTOR E-5568-BCC	TRACTOR AGRÍCOLA	E-5568-BCC	L067023	MASSEY FERGUSON / 6270	-	28/11/02		4.750
3545	TRACTOR Z-99635-VE	TRACTOR AGRÍCOLA	Z-99635-VE	H18311	MASSEY FERGUSON / 4270	-	18/06/99		3.950
3592	EXCAVADORA E-9269-BCB	MÁQUINA DE OBRAS AUTOMOTRIZ (EXCAVADORA)	E-9269-BCB	CGG0228084	CASE / 788 P 2 AL	CASE / D 4T 390	30/09/02		15.100
								TOTAL TARA	**53.680**

* De acuerdo a lo indicado por el Jefe de Talleres se ha descontado de la tara 3.000 Kg correspondientes a piezas retiradas del bien.

** La tara es la indicada por el Jefe de Talleres de acuerdo a los Datos Técnicos del bien.

Cód. Validación: 765EZSRP2XQLX7H5W6X97QLFM
Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7